

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
EDGAR JHONcY ZAVALETA...
JEFE-PATRIMONIO -# USER

F. PROCESO 14/10/202.
PAGINA 1 de


PERIODO
Octubre DEL..


NOTA DE PEDIDO 2510887

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 5509 CONTROL PATRIMONIAL ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 14/10/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
SERVICIO DE RECARGA DE 03 EXTINTORES DEL LOCAL INSTITUCIONAL

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.054.0004	RECARGA DE EXTINTOR 10 LB	UN	1.00	0.00	0.00	0509	634311123	90123111-GGG-P-...
SERIE: 0004 TIPO: BC									
002	S10.054.0001	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR 06 KG	UN	1.00	0.00	0.00	0509	634311123	90123111-GGG-P-...
SERIE: 0309Z TIPO: ABC									
003	S10.054.0001	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR 06 KG	UN	1.00	0.00	0.00	0509	634311123	90123111-GGG-P-...
SERIE: 001160 TIPO: ABC									
TOTAL GENERAL ==>							0.00		


Emitido por:


Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE TODA LA EPS MARAÑÓN S.A. DE LA LOCALIDAD JAÉN

Oficina de Control Patrimonial de la EPS MARAÑÓN S.A

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de recarga y mantenimiento de extintores de toda la EPS marañón S.A. de la localidad de Jaén.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca mantener el nivel de seguridad de la EPS Marañón S.A. de las tres localidades que cobertura, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los extintores asignados a cada oficina, área, espacio, etc., de toda la institución, contribuyendo a la gestión administrativa y a la seguridad de todo el personal que labora en la misma sobre todo de la población usuaria y otros que visitan nuestra institución para realizar diferentes trámites.

3. OBJETO

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de la EPS Marañón S.A., de acuerdo a las normas técnicas peruanas vigentes.

4. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A. periódicamente hace la revisión de todos sus extintores con la finalidad de garantizar las medidas de seguridad y dar una respuesta rápida a una eventualidad de algún siniestro por fuego, es necesario contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar permitirá que la EPS Marañón S.A., cuente con extintores recargados y disponibles para dar una respuesta rápida ante la eventualidad de algún siniestro por fuego en las instalaciones y/o vehículos de la EPS Marañón S.A.

6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

6.1 Descripción del servicio a contratar:

La contratación del presente servicio comprende lo siguiente:

CUADRO N°01

ITEM	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
01	EXTINTOR C02	10 LB	1
02	EXTINTOR ABC	6 KG	2
Total			3



Características del servicio:

La recarga de extintores de PQS, deben estar aptos para incendios fuego derivados de:

- A.- Madera, papel, cartón, etc.
- B.- Líquidos gases inflamables derivados del Petróleo.
- C.- Equipos electrónicos conectados.

La recarga de extintores de CO2, deben estar aptos para incendios fuego derivados de:

- B.- Líquidos gases inflamables derivados del Petróleo.
- C.- Equipos electrónicos conectados.

El insumo: Polvo Químico Seco (PQS) y Gas Carbónico (CO2), que serán recargados en los extintores, deben contar con su ficha técnica de acuerdo a la normativa vigente.

El servicio incluye el mantenimiento de cada uno de los extintores detallados en el presente, debiendo garantizar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Pintado de los extintores, color rojo según normativa vigente.
 - ✓ Asegurar que el cilindro y/o botella este en buen funcionamiento.
 - ✓ Asegurar el funcionamiento de las mangueras de los extintores, sujetador de la manguera con el cilindro del extintor, abrazaderas de la manguera, tobera o pistola de la manguera, y de corresponder el cambio de algún accesorio.
 - ✓ Asegurar el funcionamiento de la manija de acarreo de los extintores y palanca de activación de los extintores.
 - ✓ Asegurar el funcionamiento del colgador del extintor.
 - ✓ Asegurar el funcionamiento del nanómetro del extintor.
 - ✓ Mantenimiento general a fin de garantizar el funcionamiento del extintor.
- El servicio incluye la realización de las pruebas hidrostáticas y garantizar que la medición este dentro del rango establecido normativamente, de los extintores detallados en el CUADRO N° 01.
 - El servicio deberá ser a todo costo, incluyendo la recarga, mano de obra, carga de los extintores, transporte, descarga de los extintores, revisión, insumos, capacitación, certificaciones y todo lo necesario para la realización del servicio.
 - EL CONTRATISTA deberá iniciar el servicio retirando los extintores existentes de la EPS Marañón S.A., previa coordinación con el **responsable** de la oficina de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. EL CONTRATISTA no deberá dañar los envases de los extintores, de detectarse deberá realizar la reparación y/o reposición, debiendo devolver los envases en las mismas condiciones entregadas.
 - ❖ **EL CONTRATISTA deberá proveer extintores de las mismas características y la misma cantidad, en calidad de préstamo mientras dure la recarga y entrega de los extintores materia de la orden de servicio.**
 - La entrega de los extintores retirados, deberán ser debidamente recargados y con su mantenimiento, y a la hora de la entrega adicionalmente cada uno de los extintores deberán tener lo siguiente:
 - Pictograma de clase fuego.
 - Pictograma de forma de uso.
 - Sticker de recarga, tipo de recarga y vencimiento.



- Tarjeta de inspección.
 - Sticker de control de prueba hidrostática.
 - Extintor con su pasador y precinto de seguridad
- Una vez recargado los extintores, EL CONTRATISTA deberá de realizar las coordinaciones necesarias con la EPS Marañón S.A. específicamente con **el responsable de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo** para confirmar la entrega hacia las instalaciones de la Entidad y proceda con el recojo de los equipos entregados en calidad de préstamo.
- El contratista remitirá las constancias o certificados de mantenimiento y operatividad de los extintores.

7. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas, sanitarias, reglamentos y demás normas.

- No aplica

7.5. Impacto ambiental (en caso se requiere)

No aplica

7.6. Seguros

No aplica

7.7. Garantía Comercial

La garantía del servicio debe ser mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

7.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal (de ser necesario)

No aplica

7.9. Lugar y plazo de prestación de servicio

7.9.1 Lugar

Se realizará en las instalaciones del proveedor del servicio debidamente implementado.

7.9.2 Plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de nueve (09) días calendarios dividido en:

- Plazo para la recarga de extintores: Será hasta siete (7) días calendarios, contados a partir del día siguiente del recojo de los extintores.
- Plazo para el recojo de extintores: deberá realizarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1 Requisitos del proveedor

8.1.1 Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al rubro.
- Contar con RNP vigente, en caso que supere una (1) UIT.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado



8.1.2 Experiencia

Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante un periodo no mayor a ocho (6) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Recarga de extintores en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, vócher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

9. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá presentar la documentación como máximo al día siguiente de la ejecución del servicio; el cual debe contener:

Carta o Informe, detallando lo siguiente:

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	FECHA DE RECARGA	FECHA DE VENCIMIENTO	PRUEBA HIDRÓSTATICA

- Copia de las constancias o certificados de mantenimiento y operatividad de los extintores, donde incluya su vigencia.
- Copia de las constancias o certificados de garantía de operatividad y vigencia de prueba hidrostática de los extintores, donde incluya su vigencia.

El contratista deberá presentar a través de la mesa de partes virtual, de la página web <https://eps.center/central-virtual/eps-maranon>. La documentación a presentar deberá precisar la denominación del servicio y el nro. de orden de servicio.

Adicional a la presentación a través de la mesa de partes virtual, Las constancias y/o certificados, deberán ser entregados de manera presencial a mesa de partes de la EPS Marañón S.A. en la siguiente dirección Mariscal Ureta # 1912 provincia Jaén departamento Cajamarca.



10. OTRAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 Adelantos

No aplican

10.2 Subcontratación

La prestación debe ser realizada por el postor

10.3 Confidencialidad

El proveedor, con motivo de la prestación, recibirá de la ENTIDAD información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada solo para fines de ejecución, por ello, será obligación del proveedor mantener total secrecía y confidencialidad, respecto a los datos e información de cualquier clase, que la ENTIDAD le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de prestación y desarrollo de su ejecución.

Adicionalmente, el proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

10.4 Propiedad intelectual

No aplica

10.5 Conformidad de la prestación

La Oficina de Control Patrimonial emitirá la conformidad con visto de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.6 Formas de pago

Se realizará de forma total previa presentación de conformidad de servicio por parte del área usuaria.

El pago se realizará en moneda (soles), con abono en cuenta, previa conformidad del servicio, dentro de los (10) días calendario de otorgada la conformidad.

10.7 Formula de reajuste

No aplica.

11. PENALIDADES.

Penalidad por mora

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F = 0.40



CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vínculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

12. RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO.

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

- ✓ *El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.*
- ✓ *El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.*
- ✓ *El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.*
- ✓ *Fuerza mayor o caso fortuito.*

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.



13. ANTICORRUPCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES.

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

14. ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude,

cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa



o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Edgar J. Acosta Figueroa
ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL